



**AVISO DE OFERTA PUBLICA EN PRIMERA VUELTA
DE 13.334.000 ACCIONES ORDINARIAS DEL
BANCO DE BOGOTÁ S.A.
POR UN MONTO TOTAL DE \$300.000000.000**

**REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE
ACCIONES ORDINARIAS DEL BANCO DE BOGOTÁ
S.A.**

La Junta Directiva del Banco de Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la facultad prevista en el artículo 31, numeral 2 de los estatutos sociales,

CONSIDERANDO:

1. Que el capital social autorizado del Banco de Bogotá S.A. es de Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000,00) moneda legal, dividido en trescientos millones (300.000.000) de acciones ordinarias de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una.
2. Que en la fecha el número total de acciones en circulación es de 225.379.790 acciones ordinarias.
3. Que en la fecha la sociedad tiene una reserva de 74.620.210 acciones.
4. Que los accionistas del Banco de Bogotá tienen derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva colocación.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir con sujeción al derecho de preferencia TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (13.334.000) acciones del Banco de Bogotá, tomadas de las acciones ordinarias en reserva, de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una.

SEGUNDO: La emisión que se aprueba será por \$300.000 millones y se regirá por el siguiente Reglamento de Suscripción y Colocación de Acciones (el "Reglamento"):

1. Destinatarios de la Oferta.- Tendrán derecho a suscribir esta emisión de acciones, quienes tengan el carácter de accionistas del Banco de Bogotá en la fecha de publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta, por figurar inscritos como tales en esa fecha en el Libro de Registro de Accionistas, en la proporción indicada para cada vuelta, en el numeral segundo del presente Reglamento.
2. Proporción:
 - a.- Proporción en primera vuelta.- Los accionistas podrán adquirir acciones en proporción de una (1) acción por cada diecisiete (17) acciones que posean en la fecha de formulación de la oferta. Esta proporción es la resultante de dividir el número de acciones en circulación en la fecha de publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta por el número de acciones ofrecidas a los accionistas, haciendo la aproximación al número entero más cercano. Si resultaren

fracciones de acción a favor de alguno o algunos de los accionistas, éstos podrán negociarlas con otros accionistas hasta completar una acción, a partir del día siguiente de publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta. Las acciones no suscritas en primera vuelta serán ofrecidas en segunda vuelta. Los accionistas podrán suscribir la totalidad o parte de las acciones a que tienen derecho, de acuerdo con la proporción atrás señalada, a partir del día siguiente de publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta.

- b.- Proporción en segunda vuelta.- Quienes hubieren suscrito acciones del Banco de Bogotá en primera vuelta, podrán suscribir acciones en segunda vuelta hasta un número de acciones que se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de acciones suscritas por cada Suscriptor en primera vuelta}}{\text{Número total de acciones suscritas en primera vuelta}} \times \text{Número de acciones disponibles en segunda vuelta}$$

Si resultaren fracciones se aplicará lo dispuesto en primera vuelta.

3. Plazo de Suscripción.- La suscripción de las acciones se efectuará en dos vueltas en los términos aquí previstos:
 - a. Primera vuelta.- Los accionistas tendrán un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta, para efectuar la suscripción.
 - b. Segunda vuelta.- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de suscripción preferencial en primera vuelta, el Banco publicará un Aviso de Oferta en Segunda Vuelta. El plazo para suscribir acciones en segunda vuelta será de ocho (8) días contados a partir del día siguiente a la publicación del Aviso de Oferta en Segunda Vuelta. Vencido este plazo de suscripción preferencial en segunda vuelta, las acciones no suscritas retornarán a la reserva a disposición de la Junta Directiva.
4. Precio.- El precio unitario de las acciones que serán emitidas es de Veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho Pesos con ochocientos setenta y cinco milésimos (\$22.498,875) moneda corriente. Por cada acción suscrita, la suma de \$10,00 se contabilizará en la cuenta "Capital Pagado", y la diferencia Veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho Pesos con ochocientos setenta y cinco milésimos (\$22.488,875) se contabilizará en la subcuenta "Prima en Colocación de Acciones", dentro de la cuenta "Reserva Legal".

5. Forma de Pago.- Las acciones que se suscriban deberán ser pagadas en dinero, así: a) un primer instalamento en la fecha en que se efectúe la suscripción por el cincuenta por ciento (50%) de cada acción suscrita; y, b) el saldo del cincuenta por ciento (50%) de cada acción suscrita se distribuirá en seis (6) instalamentos sucesivos, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada uno de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la suscripción, así: los cinco (5) primeros instalamentos por el 8.33% de cada acción suscrita y un último instalamento por el 8.35% de cada acción suscrita. En todo caso, el suscriptor podrá realizar pagos anticipados.
6. Cesión de Derechos.- El derecho de suscripción podrá ser cedido en forma parcial o total por el accionista a partir del día siguiente de publicación del Aviso de Oferta en Primera o en Segunda Vuelta, según corresponda, para cuyo efecto deberá indicar oportunamente por escrito al Banco el nombre del cesionario o cesionarios.
7. Mecanismos para la colocación de los títulos.- La suscripción y pago en ambas vueltas podrá efectuarla el accionista por conducto de las siguientes dependencias y oficinas del Banco:
 - En Bogotá: Centro de Valores y Capital (Calle 36 No. 7-47, Piso 6º - Tel: 332 0032, ext. 1104)
 - Área Metropolitana de Medellín: Oficina Medellín Centro (Calle 50 No. 51-37 – Tel: 054-657 6808)
 - Cali: Oficina Plaza de Caycedo (Cra. 4ª No. 11-55 – Tel: 052-882 2793)
 - Barranquilla: Oficina Cra. 44 No. 34-31 (Tel: 055-340 7981/82)
 - Área Metropolitana de Bucaramanga: Oficina Cra. 17 No. 35-06/30 (Tel: 057-630 4235)
 - Cartagena: Oficina Av. Venezuela Cra. 8ª No. 8-04 (Tel: 055-660 1154)
 - Cúcuta: Oficina Av. 6ª No. 10-84 (Tel: 057-571 6418)
 - Ibagué: Oficina Cra. 3ª.No. 12-51 (Tel: 058-261 1599)
 - Tunja: Oficina Calle 20 No. 10-60 (Tel: 058-742 2411/12)
 - Villavicencio: Oficina Calle 39 No. 31-13 (Tel: 058-662 3433)
 - Pereira: Oficina Cra. 8ª. No. 18-51 (Tel: 056-335 5363/65)
 - Barrancabermeja: Oficina Transversal 6ª No. 9-11 (Tel: 057-622 4272)
 - Valledupar: Oficina Calle 16 No. 7-48 (Tel: 055-574 9413)
 - Sogamoso: Oficina Cra. 10ª No. 11-94 (Tel: 058-770 4490)
 - A través de todas las oficinas del Banco en el país que operan en municipios distintos a los atrás relacionados.
8. Aviso de Oferta.- La oferta de las acciones en primera y en segunda vuelta, de que trata este Reglamento,

se realizará mediante publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación nacional.

9. Plazos.- Todos los plazos fijados en este Reglamento vencen el día señalado al cierre de operaciones bancarias de ese día en la respectiva plaza. Si el día de vencimiento del plazo fuere un sábado, domingo o feriado, se entenderá como vencimiento del plazo el día hábil siguiente.
10. La Junta Directiva del Banco de Bogotá resolverá por vía general las dudas que se presenten en relación con la interpretación y aplicación de este Reglamento.
11. Facúltase al señor Alejandro Figueroa Jaramillo, Presidente y Representante Legal del Banco de Bogotá S.A., o a quien obre como representante legal de la entidad, para que adelante todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de este Reglamento ante las autoridades competentes y para introducirle las modificaciones que sugieran las mismas, si fuere el caso, y dar los avisos que correspondan. El representante legal del Banco tendrá las más amplias facultades para delegar en quien considere necesario las facultades que aquí se le confieren.

TERCERO: El prospecto de emisión y colocación de acciones estará a disposición de los posibles inversionistas para su consulta, en la Superintendencia Financiera, en la Bolsa de Valores de Colombia en la cual está inscrita la acción del Banco de Bogotá y en las oficinas del Banco de Bogotá a través de las cuales se podrá efectuar la suscripción y pago de las acciones, determinadas en el numeral 7 del artículo segundo del presente Reglamento.

CUARTO: Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica 007 de 1996, si como resultado de la presente suscripción algún adquirente pudiere llegar a obtener una participación del 10% o más de las acciones suscritas del Banco o se incrementa dicho porcentaje, deberá solicitar y obtener autorización previa de la Superintendencia Financiera, salvo las excepciones previstas en la ley.

CONDICIONES ADICIONALES-OBSERVACIONES

- La Emisión será totalmente materializada.
- **CALIFICACIÓN DEL EMISOR:**
Calificación del emisor para la deuda de largo plazo: AAA (Triple A) y Calificación del emisor para la deuda de corto plazo: DP1+ (nivel alto), ambas emitidas por Duff & Phelps de Colombia S.A.
- **BOLSA EN QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS LAS ACCIONES:** Las acciones del Banco de Bogotá se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
- **AUTORIZACIÓN DE LOS ORGANOS LEGALES:** La suscripción y colocación de las acciones del BANCO DE BOGOTA fue aprobada por la Junta Directiva en su reunión del 28 de marzo de 2006 según consta en Acta No. 766, junto con el respectivo reglamento que

fue modificado por la Junta Directiva en sus reuniones del 18 de abril y 26 de mayo de 2006 según consta en Actas No. 768 y 775, respectivamente. El Prospecto de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 25 de abril de 2006 según consta en Acta No. 769.

- **AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA:** La Superintendencia Financiera mediante Resolución 942 del 8 DE JUNIO DE 2006 aprobó el Reglamento de Suscripción y Colocación de Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá S.A. y mediante Resolución 944 del 9 de junio de 2006 aprobó la correspondiente Oferta Pública de Acciones en el mercado primario.
- **LECTURA DEL PROSPECTO:** Se considera indispensable la lectura del prospecto de suscripción y colocación para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.
- **CODIGO DE BUEN GOBIERNO:** El BANCO DE BOGOTA cuenta con un Código de Buen Gobierno, el cual se encuentra disponible en la Superintendencia de Valores, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la siguiente página web: www.bancodebogota.com.co

LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCION DE LAS ACCIONES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACION SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.